



DECRETO DE ALCALDÍA N° 008-2015-MPHy

Caraz, 07 DIC 2015

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS**

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado mediante las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y N° 28607, determina que las Municipalidades provinciales y distritales, y las delegadas conforme a Ley, son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según el artículo 6º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27979, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. En tanto, el numeral 6) del artículo 20º de la norma invocada, prescribe que es atribución del alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 018-2015-MPHy, en el artículo primero, se crea el Programa de Incentivo y Reconocimiento a los Conductores puntuales en el Pago de la Merced Conductiva de los Puestos, Kioscos y Tiendas del Mercado Central, Campo Ferial y Explanada del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash. Además, en el artículo segundo, se aprueba el Reglamento del referido programa, el mismo que consta de cinco (5) artículos y tres (3) disposiciones finales;

Que, asimismo, en el Artículo tercero de la norma municipal en comento, se faculta al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía, reglamente las bases del sorteo público de premios para el reconocimiento a los conductores puntuales del mencionado programa;

Que, el reglamento tiene como objetivo establecer las condiciones y procedimientos que regule el proceso del sorteo de premios a los conductores puntuales en el pago de la merced conductiva de los puestos, kioscos y tiendas del Mercado Central, Campo Ferial y Explanada de esta localidad, registrados en la base de datos del Sistema de Administración Tributaria y Rentas; cuyo procedimiento comprende desde la convocatoria, hasta la entrega de premios;

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

**SE DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Reglamento de las Bases del Sorteo Público de Premios para el Reconocimiento a los Conductores Puntuales en el Pago de la Merced Conductiva de los Puestos, Kioscos y Tiendas del Mercado Central, Campo Ferial y Explanada del



Distrito de Caraz, el cual consta de diecinueve (19) artículos que, como anexo forma parte integrante de la presente norma.



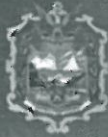
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente decreto de alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Secretaría General, Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, Unidad de Tecnologías de la Información, y Unidad de Comunicaciones, el cumplimiento del presente decreto de alcaldía en los que les corresponda.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ  
ALCALDE  
CARAZ  
Renson Martinez Canchumani  
ALCALDE PROVINCIAL



**REGLAMENTO DE LAS BASES DEL SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS PARA EL RECONOCIMIENTO A LOS CONDUCTORES PUNTUALES EN EL PAGO DE LA MERCED CONDUCTIVA DE LOS PUESTOS, KIOSCOS Y TIENDAS DEL MERCADO CENTRAL, CAMPO FERIAL Y EXPLANADA DEL DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS - ANCASH**

**ARTÍCULO 1º.- FINALIDAD**

Mediante Ordenanza Municipal N° 018-2015-MPHy, se crea el Programa de Incentivo y Reconocimiento a los Conductores Puntuales en el Pago de la Merced Conductiva de los Puestos, Kioscos y Tiendas del Mercado Central, Campo Ferial y Explanada del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash, cuya finalidad es motivar el cumplimiento de las obligaciones, y entre sus actividades programa el sorteo de premios para los conductores puntuales que cumplan con pagar la respectiva merced conductiva, hasta el mes de diciembre del 2015, es decir, que no adeuden suma alguna a la municipalidad por el referido concepto.

**ARTÍCULO 2º.- OBJETIVO**

El objeto del presente Reglamento es establecer las condiciones y procedimientos que regule el proceso de sorteo de premios a los conductores puntuales, registrados en la base de datos del Sistema de Administración Tributaria y Rentas, para el sorteo público. El procedimiento comprende desde la convocatoria, la adquisición de premios, las reglas y el desarrollo del sorteo, hasta la entrega de premios.

**ARTÍCULO 3.- BASE LEGAL**

El marco legal para el presente reglamento es el siguiente:

- Constitución Política del Perú.
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.
- Ordenanza Municipal N° 018-2015-MPHy - Crea el Programa de Incentivo y Reconocimiento a los Conductores Puntuales en el Pago de la Merced conductiva de los Puestos, Kioscos y Tiendas del Mercado Central, Campo Ferial y Explanada del Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas - Ancash.

**ARTÍCULO 4.- FECHA DEL SORTEO**

El sorteo se realizará el 29 de diciembre del año en curso, a las 16:00 horas, en el frontis del Palacio Municipal, sito en el Jr. San Martín N° 1121 de ésta localidad o en la Oficina de Administración de los mercados.

**ARTÍCULO 5º.- DEFINICIÓN DEL INCENTIVO TRIBUTARIO**

Se denomina sorteo de premios e incentivos a los Conductores Puntuales en el Pago de la Merced Conductiva de los Puestos, Kioscos y Tiendas del Mercado Central, Campo Ferial y Explanada del Distrito de Caraz, hasta el mes de diciembre del ejercicio fiscal 2015, es decir, que no tengan deudas pendientes de pago por el referido concepto, debiendo tener la condición de deuda cero.

**ARTÍCULO 6º.- PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES A SER SORTEADOS**



Conforme lo establece el Reglamento del Programa de Incentivo y Reconocimiento a los Conductores Puntuales en el Pago de la Merced Conductiva de los Puestos, Kioscos y Tiendas del Mercado Central, Campo Ferial y Explanada del Distrito de Caraz, aprobado por Ordenanza Municipal N° 018-2015-MPHy, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, es el área responsable de la implementación del sorteo, así como de presentar la propuesta de los bienes a ser sorteados, según los límites expuestos en el reglamento aprobado por la referida norma municipal.

El informe de la propuesta de bienes a ser sorteados, será remitido al despacho de Alcaldía, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Planificación y Presupuesto, para las acciones administrativas que correspondan.

La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, mediante encargo realizará la adquisición de los bienes, previo estudio de mercado y la disponibilidad presupuestal.

#### **ARTÍCULO 7º.- PARTICIPANTES DEL SORTEO**

Podrán participar del presente sorteo público los conductores puntuales en el pago de la merced conductiva de los puestos, kioscos y tiendas del Mercado Central, Campo Ferial y Explanada de esta localidad, registrados en la Base de Datos del Sistema de Administración Tributaria y Rentas, hasta las 13:00 horas del día 29 de diciembre del año en curso, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en estas Bases, según la siguiente definición:

- a) Haber cancelado totalmente la merced conductiva del puesto, kiosco o tienda que conduce en el Mercado Central, Campo Ferial y Explanada, hasta el mes de diciembre del 2015, y que no tengan deudas pendientes de pago por el referido concepto de años anteriores; es decir, tener la condición de deuda cero.

#### **ARTÍCULO 8º.- PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DEL PADRÓN SE TENDRÁ EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS**

- a) Se identificará a aquellos conductores que han cancelado totalmente el ejercicio fiscal 2015, por concepto de merced conductiva, y que no tengan deudas pendientes de pago por el referido concepto de años anteriores, es decir, tener la condición de deuda cero.
- b) También se considerarán los pagos efectuados por los conductores hasta las 13:00 horas del día 29 de diciembre del año en curso, siempre y cuando adquieran la condición de conductor puntual con deuda cero.

#### **ARTÍCULO 9º.- ENTREGA DE CUPONES**

- a) Aquellos conductores que se encuentren al día en los pagos por merced conductiva, hasta el mes de diciembre del 2015, serán acreedores a dos (2) cupones para la participación en el sorteo, siempre y cuando no tengan deudas pendientes de pago de años anteriores por el mencionado concepto, teniendo la condición de deuda cero.
- b) La entrega de cupones estará a cargo de la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, previa verificación en el Sistema de la Base de Datos, quedando habilitados para el sorteo, los cuales ingresaran al ánfora.



- c) La Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, antes de la realización del sorteo, remitirá a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, la relación de los conductores que participaran en el sorteo, así como los números de cupones que les corresponde a cada uno de ellos.



**ARTÍCULO 10º.- DE LA PUBLICACIÓN DEL PADRON DE CONDUCTORES PUNTUALES**

El padrón de conductores puntuales será pre publicado en la página web de la municipalidad, así como en el panel informativo el 28 de diciembre del año en curso, la que será actualizada a medida que realicen los pagos. Así podrán ver si integran la lista de conductores aptos para el sorteo.

El padrón definitivo será publicado el 29 de diciembre del año en curso, a las 15:00 horas, en la página web de la municipalidad, así como en el panel informativo y en el lugar donde se realizará el sorteo público.



**ARTÍCULO 11º.- PARTICIPANTES A LOS SORTEOS**

Participarán únicamente en el sorteo, los conductores que se encuentren en los padrones de pre publicación y definitivo, y que reúnan los requisitos establecidos en la presente bases.

**ARTÍCULO 12º.- DEL SORTEO**

El sorteo se realizará el 29 de diciembre del año en curso a las 16:00 horas, en el frontis del Palacio Municipal o en la Oficina de Administración de los Mercados, el cual se efectuará en acto público, presidido por el señor Alcalde o su representante, los señores regidores en la condición de veedores y con la participación de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental, Gerencia de Seguridad Ciudadana, Gerencia de Transportes, Gerencia de Desarrollo Humano y Bienestar Social, Gerencia de Desarrollo Económico, Procuraduría Municipal, Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, y Unidad de Fiscalización y Control.

**ARTÍCULO 13º.- MODALIDAD DEL SORTEO Y CARACTERÍSTICAS**

El 29 de diciembre del año en curso, a las 15:00 horas, la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, y la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente, procederán a la verificación de los cupones y tendrán a disposición los listados y la base de datos de los conductores hábiles que participaran en el sorteo, la misma que se desarrollará de la manera siguiente:

- Se utilizará un ánfora donde se depositarán todos los cupones de los conductores hábiles para participar del sorteo, el mismo que será entregado por la Unidad de Recaudación y Orientación al Contribuyente.
- Se procederá al movimiento del ánfora, luego se elegirá a una persona (distinta para cada sorteo) designada al azar para tal fin, la que procederá al movimiento del ánfora y extraerá los cupones, siendo el tercer cupón extraído el ganador; por cada premio es un



sorteo, los mismos que serán exhibidos al público presente; este proceso será en todo momento público y mostrado a los concurrentes.

- c) Completado este proceso se indagará a través del Sistema Informático el nombre y datos complementarios del conductor ganador.
- d) Se llamará al ganador o los ganadores para hacerle la entrega del premio en el mismo acto.

#### **ARTÍCULO 14º.- GANADORES**

Los cupones que resulten ganadores deberán ser verificados en el Sistema Informático, con la finalidad de determinar el cumplimiento de pago del conductor.

Finalizado el sorteo se emitirá una lista de ganadores, en caso de ser personas naturales, deberán identificarse con DNI vigente, y las personas jurídicas tendrán que presentar vigencia de poder debidamente inscrito en los Registros Públicos y copia del RUC.

La lista de ganadores será publicado en la página web de la municipalidad, así como en el panel informativo, hasta por treinta (30) días calendarios, para conocimiento de la población y de los conductores ganadores que no estuvieran presentes en el sorteo, para que puedan reclamar el premio dentro del plazo señalado.

#### **ARTÍCULO 15º.- DE LA ENTREGA DE PREMIOS**

La entrega es personal, previa verificación del nombre del conductor, pudiendo ser esta realizada durante el sorteo de encontrarse presente el ganador.

De no encontrarse presente el ganador, se le notificará en su domicilio real que haya declarado en la municipalidad, para que se apersona a la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, a recoger el premio de lunes a viernes en el horario de 08:00 a 13:00 horas y de 15:00 a 17:00 horas, previa firma del acta correspondiente con la impresión de la huella digital del índice derecho del ganador y entrega de los documentos que lo acrediten.

#### **ARTÍCULO 16º.- DE LA ENTREGA DEL PREMIOS – CASO ESPECIAL**

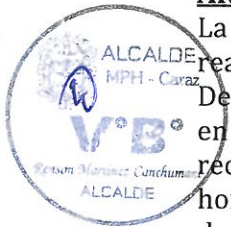
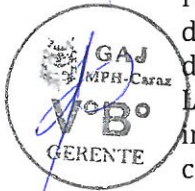
En caso que el conductor ganador hubiese fallecido, podrán solicitar la entrega de premio, quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada o declaratoria de herederos. Adicionalmente en este caso previo a la entrega de los premios, los herederos con anterioridad al sortero deberán de haber regularizado la condición de propiedad y situación tributaria, mediante el procedimiento correspondiente ante la Gerencia de Administración Tributaria y Rentas.

En caso que el ganador se encontrara impedido de asistir personalmente a recoger el premio, podrá efectuarlo a través de un tercero debidamente premunido de la autorización notarial.

#### **ARTÍCULO 17º.- PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO**

Los ganadores del sorteo podrán recoger el premio dentro de los treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de realizado el sorteo; vencido dicho plazo, el conductor ganador perderá el derecho de reclamarlo, y la municipalidad podrá usar y disponer del bien como mejor le convenga.

#### **ARTÍCULO 18º.- DE LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS Y RECLAMOS**





La Gerencia de Administración Tributaria y Rentas, estará encargada de regular cualquier situación no prevista en las presentes bases, así como resolver los conflictos o reclamos que pudieran presentarse durante la vigencia del sorteo. De ser el caso emitirá comunicados.

El presente encargo concluye una vez realizado el sorteo, entregado el premio y consentida la decisión que pone fin a un reclamo o conflicto.

S.G.  
MPH-Caraz  
V°B°  
Abog. Miguel A. Camino Castillo  
Secretario General

**ARTÍCULO 19°.-**

**AUTORIZACIÓN PARA LA DIFUSIÓN DE LA IMAGEN DE LOS PARTICIPANTES**

La aceptación del premio implica la autorización intrínseca por parte del ganador, para que la municipalidad pueda utilizar y difundir su imagen con fines publicitarios relacionados a éste o posteriores sorteos; renunciando a obtener beneficios económicos o de cualquier otra índole por la difusión, publicación, o por su participación en los eventos organizados por la municipalidad relacionados a este sorteo.

En caso que algún ganador no acepte la condición señalada, este será sorteado nuevamente bajo los mismos lineamientos del sorteo primigenio.

GAJ  
MPH-Caraz  
V°B°  
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS CARAZ  
ALCALDE CARAZ  
Renison Martínez Canchumani  
ALCALDE PROVINCIAL